

| | |
|-------------|--|
| Referencia: | 2020/00000319E |
| Asunto: | ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 10.12.2020 |

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE, A LAS 9:00 HORAS, EN LA SEDE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

En las dependencias de la Casa Palacio Insular el día 10 de diciembre de 2020, siendo las 9:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con el artículo 87.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación, con el artículo 326 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de la Corporación de fecha 11 de julio de 2019 en el que se designa al Presidente de la Mesa de Contratación, a la que asisten las personas que se indican a continuación:

PRESIDENTE:

Don Manuel Hernández Cerezo, Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica.

VOCALES:

Doña María del Rosario Sarmiento Pérez (Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio)
Doña Dolores Miranda López (Vice-Interventora)

SECRETARIO DE LA MESA:

Don Roberto Chinesta Oliva (Jefe de Servicio de Contratación)

ASISTENCIA TÉCNICA:

Doña Nereida Betancor de León (Técnica del Servicio de Contratación)
Doña Silvia Chinesta Oliva (Administrativo del Servicio de Contratación para asistencia programa electrónico)
Don Agustín Noval Vázquez (Jefe de Servicio de Servicios Generales)
Doña Pino González Gordillo (Técnica del Servicio de Infraestructuras)

El Sr. Presidente declara abierta la sesión,

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE FECHA 03.12.2020.

Para este punto asiste Doña María Auxiliadora Ojeda Soler (Técnica de la Asesoría Jurídica que intervino como suplente de la Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio en la mesa de contratación celebrada el día 3 de diciembre de 2020).

El Sr. Presidente de la Mesa de Contratación pregunta a los miembros presentes en la Mesa si están de acuerdo con el borrador de la sesión de fecha 03.12.2020.

Doña María del Rosario Sarmiento Pérez, manifiesta que se abstendrá por no estar presente en dicha sesión.

Sometida a votación, la Mesa acuerda aprobar con los votos favorables de Don Manuel Hernández Cerezo, Doña María Auxiliadora Ojeda Soler y Doña Dolores Miranda López el acta de fecha 03.12.2020 y la abstención de Doña María del Rosario Sarmiento Pérez, por no estar presente en dicha sesión.

2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE PARA EL CABILDO DE FUERTEVENTURA, DIVIDIDO EN TRES LOTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DOS SOBRES, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SU0014/20 (EXPTE. TAO 2019/31084P). INFORME RESPECTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA OFIMAX CANARIAS (LOTE Nº 1). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 05.11.2020 se acordó elevar al órgano de contratación la propuesta de aceptar la oferta presentada por la empresa OFIMAX CANARIAS S.L. con CIF. B35255462 para el lote nº 1: Elementos de escritura y corrección. Elementos Generales de oficina. Sellos y accesorios.

Mediante Resolución Número CAB/2020/5852 de fecha 18.11.2020 se requirió a la empresa OFIMAX CANARIAS S.L. con CIF. B35255462 para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, acreditase el cumplimiento de los requisitos previos establecidos en el artículo 150 de la LCSP y procediese a la constitución de la garantía definitiva por importe de 367,00€ equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

Mediante registro de entrada nº 2020039813 de fecha 01.12.2020, la empresa presento los documentos requeridos.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta del informe que obra en el expediente emitido por la Técnico del Servicio de Contratación, Doña Nereida Betancor de León de fecha 09.12.2020 respecto de la documentación aportada por la empresa para su calificación. En el citado informe se manifiesta que consta capacidad de obrar y bastanteo de poderes; declaración responsable en materia de protección de datos; se constata el carácter positivo de los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con Seguridad Social; consta certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT de fecha 01.12.2020 donde consta que la empresa se encuentra dada de alta en el IAE y que se encuentra exenta del pago del mismo; consta carta de pago emitida por la Jefe de Contabilidad y Presupuestos de fecha 04.12.2020 de constitución de la garantía definitiva.

A efectos de examinar la solvencia consta informe emitido por Don Agustín Noval Vázquez, Jefe de Servicio de Servicios Generales, de fecha 03.12.2020 en el que manifiesta la acreditación de la solvencia por la citada empresa.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.

3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO SERVICIO DE INGENIERIA PARA ESTUDIOS DE PROYECTOS, VISITAS Y EMISION DE INFORMES PRECEPTIVOS EN MATERIA TURISTICA ALOJATIVA DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, DIVIDIDO EN 2 LOTES, N° DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0033/20 (REF.INTERNA 2019/31544P), PROCEDIMIENTO ABIERTO, DOS SOBRES. INFORME RESPECTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA TÉCNICOS ADMINISTRADORES FINCAS FUERTEVENTURA (LOTE N° 1). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 24.11.2020 se acordó elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicar a favor de la empresa TÉCNICOS ADMINISTRADORES FINCAS FUERTEVENTURA S.L. (TAFF S.L.) con CIF. 76105287, el lote nº 1: Estudio de proyectos, visitas y redacción de informes de establecimiento alojativos hoteleros: hotel, hotel urbano, hotel rural/emblemático del contrato de servicio de ingeniería para estudios de proyectos, visitas y emisión de informes preceptivos en materia turística alojativa del Cabildo de Fuerteventura.

Mediante Decreto N° CAB/2020/6105 de fecha 26.11.2020 se requirió a la citada empresa para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, acreditase el cumplimiento de los requisitos previos establecidos en el artículo 150 de la LCSP y procediesen a la constitución de la garantía definitiva por el importe equivalentes al 5% del importe de adjudicación.

La empresa TÉCNICOS ADMINISTRADORES FINCAS FUERTEVENTURA S.L. (TAFF S.L.) con CIF. 76105287, presento con fecha 02.12.2020 mediante registro de entrada nº 2020039909 los documentos requeridos.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta del informe que obra en el expediente emitido por la Técnico del Servicio de Contratación, Doña Nereida Betancor de León de fecha 10.12.2020 respecto de la documentación aportada por la empresa para su calificación. En el citado informe se manifiesta que consta capacidad de obrar y bastanteo de poderes; se constata el carácter positivo de los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con Seguridad Social; Consta Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT de fecha 30.11.2020 donde se especifica que la empresa se encuentra dada de alta y exenta del pago del impuesto; consta declaración del representante de la empresa solicitando la retención en el precio como medio de constitución de la garantía definitiva por importe de 1.638,03€.

A efectos de examinar la solvencia consta informe emitido por la Jefa de Servicio de Turismo, Doña Lidia Padilla Perdomo, de fecha 10.12.2020 en el que manifiesta la acreditación de la solvencia por la citada empresa.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones a la documentación aportada por la citada empresa y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.

4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS MISMAS EN CENTROS DE LA RED DE MUSEOS: MIRADOR DE MORRO VELOSA, EN EL FARO DEL TOSTÓN Y CUEVA DEL LLANO. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0029/20 (EXPTE. TAO 2019/38480K). EXAMEN DOCUMENTACIÓN EMPRESA PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS (lotes nº 2, 5, 7, 8 y 9). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 19.11.2020 se acordó:

1º.- Con respecto a los lotes nº 2 y 5 conceder el plazo de 3 días hábiles para que, la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L. con CIF B38817557, acredite la solvencia técnica exigida para el personal responsable de la ejecución de los trabajos de dirección de obra del contrato (mínimo un arquitecto), para lo que deberá aportar declaración responsable y documentación acreditativa del cumplimiento dicha solvencia técnica.

Además, de aportar la póliza o el compromiso de suscribir un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por parte del ingeniero que asumirá la dirección de las obras de ingeniería, que deberá formar parte del equipo mínimo exigido para la dirección facultativa de las obras.

2º.- Con respecto a los lotes nº 7, 8 y 9, conceder el plazo de 3 días hábiles para que, acredite la solvencia económica y técnica exigida para el personal responsable de la ejecución de los trabajos.

La empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L. con CIF B38817557, presento con fecha 26.11.2020 mediante registro de entrada nº 2020039276 los documentos requeridos.

A continuación, el Sr. Presidente solicita a Doña María del Pino González Gordillo, Técnica de Infraestructuras, que de cuenta del informe emitido respecto de la acreditación de la solvencia de la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L. con CIF B38817557, para los lotes nº 2, 5, 7, 8 y 9, y que dice,

.....”

En relación con el expediente de contratación 2019/38480K correspondiente al contrato de servicios para la REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS MISMAS EN CENTROS DE LA RED DE MUSEOS: MIRADOR DE MORRO VELOSA, FARO DEL TOSTÓN Y CUEVA DEL LLANO. A la vista del encargo nº 40855, de fecha 26/11/2020, del Servicio de Contratación, por el que se solicita informe para acreditar la solvencia de los lotes 2,5,7,8 y 9, se emite el siguiente informe:

LOTE Nº2: DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN EL MIRADOR DE MORRO VELOSA.

A) SOLVENCIA ECONÓMICA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87.1b) de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para acreditar la solvencia económica y financiera exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, mediante escrito de fecha 16/11/2020 con R.E. nº 2020037520, la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TÉCNICOS S.L., aportó:

- declaración responsable en la que afirma que dispone de un seguro de indemnización de riesgos profesionales por importe de 300.000 €, adjuntando copia de póliza nº 10-32810, de la compañía MUSAAT, con fecha de vencimiento el 31/12/2020, con un límite asegurado individual de 250.000 € por siniestro. Además aporta parte de modificación de las garantías del seguro de responsabilidad civil (SRC) con la misma entidad aseguradora con un límite asegurado individual de 312.500 € para la actuaciones profesionales como arquitecto técnico.
- suplemento de póliza nº LIB2020000127/001, ramo responsabilidad civil profesional, por un período comprendido desde 1/02/2020 hasta el 31/01/2021, suscrita por D. Jorge Sastre Moyano (arquitecto) con la entidad Liberty specially Markets, con un límite asegurado de 600.000 €

Mediante escrito de fecha 26/11/2020, con R.E. nº2020039276, la entidad PROJECT MANAGEMENT completa la documentación enumerada en los apartados anteriores con un informe del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias Oriental, de fecha 26/11/2020, suscrito por D. Gregorio Agustín Martínez Royano, en el que se indica que D. David Santana Quintana con DNI nº43292781-L, colegiado nº 2155, está adherido a la Póliza Básica de Responsabilidad Civil suscrita con Maphre Empresas S.A., en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020, condicionada a la permanencia en dicho colegio profesional, con una cobertura de :

A.1) Para trabajos visados o sometidos a Certificado de Intervención profesional o control documental por el colegio tomador (330.000 €).

A.2) Para trabajos sometidos a Registro documental (150.000 €).

A.3) Para trabajos no sometidos a Registro documental (100.000 €)

En base a lo expuesto y a la nueva documentación aportada, se informa favorablemente la solvencia económica del equipo de la dirección facultativa.

B) SOLVENCIA TÉCNICA.

El anexo IV del pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato, establece que la solvencia técnica o profesional el lote nº2, se acredite en base al artículo 90.1 de la LCSP, por los siguientes medios:

Se justificará la experiencia del personal técnico responsable de la dirección de obra del contrato, mínimo un arquitecto, que haya realizado en los últimos cinco años, trabajos de dirección de obra de igual o similar naturaleza a la que constituye el objeto del contrato, por un importe acumulado igual o superior al valor estimado del contrato establecido en seis mil quinientos setenta y siete euros con veintiún céntimos (6.577,21 €).

Para acreditar la autoría de los servicios citados se aportará una declaración responsable con la relación de obras dirigidas y finalizadas, indicando localización, naturaleza de las obras, importe de ejecución material del proyecto, fecha del certificado final de obra (o acta de recepción) y el destinatario (público o privado).

En la documentación aportada por el licitador mediante **escrito de fecha 26/11/2020, con R.E. nº2020039276, se aporta la siguiente documentación:**

- Certificado del Colegio Oficial de Arquitectos de Fuerteventura en el que se acredita que D. Jorge Sastre Moyano, con NIF nº 01396488-C, figura colegiado con el número 1082.

- Curriculum vitae de D. Jorge Sastre Moyano abarcando su actividad profesional desde 1982 hasta la actualidad (22/11/2020). En dicho curriculum incluye una relación de trabajos en dirección de **obras sin especificar la fecha de finalización, localización, naturaleza de las obras, importe de ejecución material del proyecto, fecha del certificado final de obra (o acta de recepción) y el destinatario (público o privado).**

La documentación aportada no cumple con lo exigido en el PCAP y sin los datos mencionados no es posible valorar si cumple o no con la solvencia técnica exigida.

LOTE Nº5: DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL FARO DEL TOSTÓN.

A) SOLVENCIA ECONÓMICA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87.1b) de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para acreditar la solvencia económica y financiera exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TÉCNICOS S.L., aporta:

- declaración responsable en la que afirma que dispone de un seguro de indemnización de riesgos profesionales por importe de 300.000 €, adjuntando copia de póliza nº 10-32810, de la compañía MUSAAT, con fecha de vencimiento el 31/12/2020, con un límite asegurado individual de 250.000 € por siniestro. Además aporta parte de modificación de las garantías del seguro de responsabilidad civil (SRC) con la misma entidad aseguradora con un límite asegurado individual de 312.500 € para la actuaciones profesionales como arquitecto técnico.
- suplemento de póliza nº LIB2020000127/001, ramo responsabilidad civil profesional, por un período comprendido desde 1/02/2020 hasta el 31/01/2021, suscrita por D. Jorge Sastre Moyano (arquitecto) con la entidad Liberty specially Markets, con un límite asegurado de 600.000 €

Mediante escrito de fecha 26/11/2020, con R.E. nº2020039276, la entidad PROJECT MANAGEMENT completa la documentación enumerada en los apartados anteriores con un informe del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias Oriental, de fecha 26/11/2020, suscrito por D. Gregorio Agustín Martínez Royano, en el que se indica que D. David Santana Quintana. Con DNI nº43292781-L, colegiado nº 2155, está adherido a la Póliza Básica de Responsabilidad Civil suscrita con Maphre Empresas S.A., en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020, condicionada a la permanencia en dicho colegio profesional, con una cobertura de :

A.1) Para trabajos visados o sometidos a Certificado de Intervención profesional o control documental por el colegio tomador (330.000 €).

A.2) Para trabajos sometidos a Registro documental (150.000 €).

A.3) Para trabajos no sometidos a Registro documental (100.000 €)

En base a lo expuesto y a la nueva documentación aportada, se acredita la solvencia económica del equipo de la dirección facultativa.

B) SOLVENCIA TÉCNICA.

El anexo IV del pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato, establece que la solvencia técnica o profesional el lote nº5, se acredite en base al artículo 90.1 de la LCSP, por los siguientes medios:

Se justificará la experiencia del personal técnico responsable de la dirección de obra del contrato, mínimo un arquitecto, haya realizado en los últimos cinco años, trabajos de dirección de obra de igual o similar naturaleza a la que constituye el objeto del contrato, por un importe acumulado igual o superior al valor estimado del contrato establecido en nueve mil cuatrocientos sesenta y dos euros con noventa y nueve céntimos (9.462,99 €).

Para acreditar la autoría de los servicios citados se aportará una declaración responsable con la relación de obras dirigidas y finalizadas: indicando localización, naturaleza de las obras, importe de ejecución material del proyecto, fecha del certificado final de obra (o acta de recepción) y el destinatario (público o privado).

En la documentación aportada por el licitador mediante **escrito de fecha 26/11/2020, con R.E. nº2020039276, se aporta la siguiente documentación:**

- Certificado del Colegio Oficial de Arquitectos de Fuerteventura en el que se acredita que D. Jorge Sastre Moyano, con NIF nº 01396488-C, figura colegiado con el número 1082.

- Curriculum vitae de D. Jorge Sastre Moyano abarcando su actividad profesional desde 1982 hasta la actualidad (22/11/2020). En dicho curriculum incluye **una relación de trabajos en dirección de obras sin especificar la fecha de finalización, localización, naturaleza de las obras, importe de ejecución material del proyecto, fecha del certificado final de obra (o acta de recepción) y el destinatario (público o privado).**

La documentación aportada no cumple con lo exigido en el PCAP y sin los datos mencionados no es posible valorar si cumple o no con la solvencia exigida.

LOTE Nº7: REDACCIÓN DE PROYECTO DE INGENIERÍA CIVIL DENOMINADO “CANALIZACIÓN DE AGUA PROCEDENTE DE LA ESCORRENTÍA HASTA LA ENTRADA DEL JAMEO (SECTORES III Y IV)) Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE LA CUEVA DEL LLANO”.

A) SOLVENCIA ECONÓMICA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87.1b) de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para acreditar la solvencia económica y financiera exigida en el pliego de

cláusulas administrativas particulares, la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TÉCNICOS S.L., aporta:

- declaración responsable en la que afirma que dispone de un seguro de indemnización de riesgos profesionales por importe de 300.000 €, adjuntando copia de póliza nº 10- 32810, de la compañía MUSAAT, con fecha de vencimiento el 31/12/2020, con un límite asegurado individual de 250.000 € por siniestro. Además aporta parte de modificación de las garantías del seguro de responsabilidad civil (SRC) con la misma entidad aseguradora con un límite asegurado individual de 312.500 € para la actuaciones profesionales como arquitecto técnico.
- suplemento de póliza nº LIB2020000127/001, ramo responsabilidad civil profesional, por un período comprendido desde 1/02/2020 hasta el 31/01/2021, suscrita por D. Jorge Sastre Moyano (arquitecto) con la entidad Liberty specially Markets, con un límite asegurado de 600.000 €

Mediante escrito de fecha 26/11/2020, con R.E. nº2020039276, la entidad PROJECT MANAGEMENT completa la documentación enumerada en los apartados anteriores con un informe del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias Oriental, de fecha 26/11/2020, suscrito por D. Gregorio Agustín Martínez Royano, en el que se indica que D. David Santana Quintana. Con DNI nº43292781-L, colegiado nº 2155, está adherido a la Póliza Básica de Responsabilidad Civil suscrita con Maphre Empresas S.A., en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020, condicionada a la permanencia en dicho colegio profesional, con una cobertura de :

- A.1) Para trabajos visados o sometidos a Certificado de Intervención profesional o control documental por el colegio tomador (330.000 €).
- A.2) Para trabajos sometidos a Registro documental (150.000 €).
- A.3) Para trabajos no sometidos a Registro documental (100.000 €)

Las titulaciones de los técnicos que suscriben las pólizas no son las exigidas para este lote, por tanto NO CUMPLE con la solvencia económica exigida.

A) SOLVENCIA TÉCNICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 a) de la LCSP, y las condiciones de solvencia exigidas para este contrato el representante legal de la empresa, deberá presentar una declaración jurada indicando la titulación de la persona responsable de la ejecución del contrato que deberá estar en posesión de de alguna de las titulaciones académicas:

- Ingeniero de caminos, puertos y canales.
- Ingeniero técnico de obras públicas.
- Ingeniero civil
- Grado equivalente.

Con una experiencia mínima de haber redactado al menos un proyecto de ejecución en los últimos cinco (5) años, de una obra de naturaleza igual o análoga, con un importe igual o superior al valor estimado del lote número 7, establecido éste en un valor de (7.031,54 €).

Mediante escrito de fecha 26/11/2020, con R.E. nº2020039276, la entidad PROJECT MANAGEMENT aporta una carta de compromiso en la que D. Jorge Sastre Moyano, con NIF 01.396488-C, se compromete a colaborar en servicios para la redacción de proyecto correspondiente al lote nº7, formando parte del equipo como arquitecto.

La titulación de arquitecto no es la exigidas para este lote, por tanto NO CUMPLE con la solvencia técnica exigida.

LOTE Nº8: DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRAS DE “CANALIZACIÓN DE AGUA PROCEDENTE DE LA ESCORRENTÍA HASTA LA ENTRADA DEL JAMEO (SECTORES III Y IV)) Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE LA CUEVA DEL LLANO”.

A) SOLVENCIA ECONÓMICA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87.1b) de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para acreditar la solvencia económica y financiera exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TÉCNICOS S.L., aporta:

- declaración responsable en la que afirma que dispone de un seguro de indemnización de riesgos profesionales por importe de 300.000 €, adjuntando copia de póliza nº 10-32810, de la compañía MUSAAT, con fecha de vencimiento el 31/12/2020, con un límite asegurado individual de 250.000 € por siniestro. Además aporta parte de modificación de las garantías del seguro de responsabilidad civil (SRC) con la misma entidad aseguradora con un límite asegurado individual de 312.500 € para la actuaciones profesionales como arquitecto técnico.
- suplemento de póliza nº LIB2020000127/001, ramo responsabilidad civil profesional, por un período comprendido desde 1/02/2020 hasta el 31/01/2021, suscrita por D. Jorge Sastre Moyano (arquitecto) con la entidad Liberty specially Markets, con un límite asegurado de 600.000 €

Mediante escrito de fecha 26/11/2020, con R.E. nº2020039276, la entidad PROJECT MANAGEMENT completa la documentación enumerada en los apartados anteriores con un informe del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias Oriental, de fecha 26/11/2020, suscrito por D. Gregorio Agustín Martínez Royano, en el que se indica que D David Santana Quintana. Con DNI nº43292781-L, colegiado nº 2155, está adherido a la Póliza Básica de Responsabilidad Civil suscrita con Maphre Empresas S.A., en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020, condicionada a la permanencia en dicho colegio profesional, con una cobertura de :

A.1) Para trabajos visados o sometidos a Certificado de Intervención profesional o control documental por el colegio tomador (330.000 €).

A.2) Para trabajos sometidos a Registro documental (150.000 €).

A.3) Para trabajos no sometidos a Registro documental (100.000 €)

Las titulaciones de los técnicos que suscriben la pólizas no son las exigidas para este lote, por tanto NO CUMPLE con la solvencia económica exigida.

B) SOLVENCIA TÉCNICA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 a) de la LCSP, y las condiciones de solvencia exigidas para este contrato el representante legal de la empresa, deberá presentar una declaración jurada indicando la titulación de la persona responsable de la ejecución del contrato que deberá estar en posesión de de alguna de las siguientes opciones:

- Un técnico titulado superior: Ingeniero de caminos, puentes y canales o ingeniero civil con master habilitante para ejercer la ingeniería de caminos, canales y puentes

- Un técnico de grado medio: Ingeniero técnico de obras públicas, ingeniero civil o grado equivalente.

Con una experiencia mínima de haber dirigido al menos un proyecto de ejecución en los últimos cinco (5) años, de una obra de naturaleza igual o análoga, con un importe igual o superior al valor estimado del lote número 7, establecido éste en un valor de (1.389,06 €).

Mediante escrito de fecha 26/11/2020, con R.E. nº2020039276, la entidad PROJECT MANAGEMENT aporta una carta de compromiso en la que D. Jorge Sastre Moyano, con NIF 01.396488-C, (arquitecto), D. David Santana Quintana, con NIF 43.292.781-L, (ingeniero industrial) y D. Jorge Luis Cabrera Jiménez, con NIF 43787858-K, (arquitecto técnico) se comprometen a colaborar en servicios para la dirección facultativa y responsable del contrato correspondiente al lote nº8, formando parte del equipo de la dirección facultativa.

Las titulaciones de arquitecto, arquitecto técnico y de ingeniero industrial no son las exigidas para este lote, por tanto NO CUMPLE con la solvencia técnica exigida.

LOTE Nº9: COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE “CANALIZACIÓN DE AGUA PROCEDENTE DE LA ESCORRENTÍA HASTA LA ENTRADA DEL JAMEO (SECTORES III Y IV)) Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE LA CUEVA DEL LLANO”.

A) SOLVENCIA ECONÓMICA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87.1b) de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para acreditar la solvencia económica y financiera exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TÉCNICOS S.L., aporta:

- declaración responsable en la que afirma que dispone de un seguro de indemnización de riesgos profesionales por importe de 300.000 €, adjuntando copia de póliza nº 10-32810, de la compañía MUSAAT, con fecha de vencimiento el 31/12/2020, con un límite asegurado individual de 250.000 € por siniestro. Además aporta parte de modificación de las garantías del seguro de responsabilidad civil (SRC) con la misma entidad aseguradora con un límite asegurado individual de 312.500 € para la actuaciones profesionales como arquitecto técnico.
- suplemento de póliza nº LIB2020000127/001, ramo responsabilidad civil profesional, por un período comprendido desde 1/02/2020 hasta el 31/01/2021, suscrita por D. Jorge Sastre Moyano (arquitecto) con la entidad Liberty specially Markets, con un límite asegurado de 600.000 €

Mediante escrito de fecha 26/11/2020, con R.E. nº2020039276, la entidad PROJECT MANAGEMENT completa la documentación enumerada en los apartados anteriores con un informe del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias Oriental, de fecha 26/11/2020, suscrito por D. Gregorio Agustín Martínez Royano, en el que se indica que D. David Santana Quintana. Con DNI nº43292781-L, colegiado nº 2155, está adherido a la Póliza Básica de Responsabilidad Civil suscrita con Maphre Empresas S.A., en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020, condicionada a la permanencia en dicho colegio profesional, con una cobertura de :

- A.1) Para trabajos visados o sometidos a Certificado de Intervención profesional o control documental por el colegio tomador (330.000 €).
- A.2) Para trabajos sometidos a Registro documental (150.000 €).
- A.3) Para trabajos no sometidos a Registro documental (100.000 €)

Las titulaciones de los técnicos que suscriben las pólizas no son las exigidas para este lote, por tanto NO CUMPLE con la solvencia económica exigida.

B) SOLVENCIA TÉCNICA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 a) de la LCSP, y las condiciones de solvencia exigidas para este contrato el representante legal de la empresa, deberá presentar una declaración jurada indicando la titulación de la persona responsable de la ejecución del contrato que deberá estar en posesión de alguna de las siguientes opciones:

- Un técnico titulado superior: Ingeniero de caminos, puentes y canales o ingeniero civil con máster habilitante para ejercer la ingeniería de caminos, canales y puentes
- Un técnico de grado medio: Ingeniero técnico de obras públicas, ingeniero civil o grado equivalente.

Con una experiencia mínima de haber realizado coordinaciones de seguridad y salud en obras de ingeniería que incluyan canalizaciones o redes de aguas pluviales de al menos un proyecto de ejecución en los últimos cinco (5) años, por un importe acumulado igual o superior al valor estimado del lote 9 (639,90 €).

Mediante escrito de fecha 26/11/2020, con R.E. nº2020039276, la entidad PROJECT MANAGEMENT aporta una carta de compromiso en la que D. Jorge Luis Cabrera Jiménez, con NIF 43787858-K, (arquitecto técnico) se comprometen a colaborar en servicios para la coordinación de la seguridad y salud de las obras correspondiente al lote nº9.

A la vista de lo expuesto anteriormente y de la documentación aportada por el licitador, se informa a la mesa que:

EN LO RELATIVO AL LOTE Nº 2:

Se informa favorablemente la solvencia económica.

En cuanto a la solvencia técnica, no se acredita correctamente la solvencia del arquitecto responsable de la dirección de obra porque la documentación está incompleta y con los datos aportados no se identifican obras de naturaleza igual o análoga al objeto de este lote. El PCAP establece como obras de naturaleza igual o análoga las direcciones de proyectos de reforma o gran reparación tal y como son definidas en el artículo 232.3 y 232.4 de la LCSP, con cuyo presupuesto sea igual o superior a cien mil euros (100.000 €).

EN LO RELATIVO AL LOTE N°5:

Se informa favorablemente la solvencia económica.

En cuanto a la solvencia técnica, no se acredita correctamente la solvencia del arquitecto responsable de la dirección de obra porque la documentación aportada está incompleta y con los datos aportados no se acreditan trabajos de dirección en obras de naturaleza igual o análoga. El PCAP establece como obras de naturaleza igual o análoga las direcciones de proyectos restauración o rehabilitación de inmuebles tal y como son definidas en el artículo 232.6 y 232.7 de la LCSP, con un presupuesto de ejecución material igual o superior a cien mil euros (100.000 €).

EN LO RELATIVO A LOS LOTES N°7, N°8 y N°9, no se acredita la solvencia económica ni la solvencia técnica exigida para el personal responsable de la ejecución de los trabajos, dado que las titulaciones requeridas para estos lotes (ingeniero de caminos, canales y puertos / ingeniero técnico de obras de públicas / ingeniero civil o grado equivalente) no son las aportadas por la empresa PROJECT MANAGEMENT. “

A continuación, la Mesa de contratación por unanimidad manifiesta su conformidad con los términos del informe.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, el siguiente acuerdo:

Rechazar la oferta presentada por la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L. con CIF B38817557, para los lotes nº 2, 5, 7, 8 y 9, debido a que no acredita la solvencia en los términos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

A continuación, la Mesa examina la clasificación realizada en la sesión de fecha 01.10.2020, resultando que los licitadores que han presentado oferta para los lotes nº 2, 5, 7, 8 y 9, son los siguientes:

| RAQUEL REY MARTÍN | Oferta económica, incluido IGIC | Mayor número de visitas | Integración de la perspectiva de género (Art. 145.2 1º LCSP) | Experiencia director de obra y de ejecución |
|--------------------------|--|---------------------------------|---|--|
| Lote nº 2 | 6.050,85€ | 4 visitas adicionales mensuales | si | no |
| Lote nº 5 | 8.604,94€ | 4 visitas adicionales mensuales | si | no |

| TOMAS FRANCISCO FUENTES BERRIEL | Oferta económica, incluido IGIC | Integración de la perspectiva de género (Art. 145.2 1º LCSP) |
|--|--|---|
| Lote nº 7 | 5.912,11€ | Si |

Con respecto a los lotes nº 8 y 9 no constan ofertas por otros licitadores.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, las siguientes propuestas:

1º.- Adjudicar a favor de Doña Raquel Rey Martín, con DNI nº 32.821.292Q, el lote nº 2: dirección facultativa y responsable del contrato de las obras de reparación y adecuación en el Mirador de Morro

Velosa, del contrato de servicio para la redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud de las mismas en centros de la red de museos, dividido en nueve lotes, procedimiento abierto simplificado, por un precio de 6.050,85€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 395,85€.

2º.- Adjudicar a favor de Doña Raquel Rey Martín, con DNI nº 32.821.292Q, el lote nº 5: dirección facultativa y responsable del contrato de las obras de conservación y restauración en el Faro del Tostón, del contrato de servicio para la redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud de las mismas en centros de la red de museos, dividido en nueve lotes, procedimiento abierto simplificado, por un precio de 8.604,94€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 562,94€.

3º.- Adjudicar a favor de Don Tomás Francisco Fuentes Berriel, con DNI nº 78.549.148P, el lote nº 7: redacción de proyecto para canalización de agua procedente de la escorrentía hasta la entrada del jameo (sectores III y IV) y cambio de ubicación de la estación depuradora en la Cueva del Llano, del contrato de servicio para la redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud de las mismas en centros de la red de museos, dividido en nueve lotes, procedimiento abierto simplificado, por un precio de 5.912,11€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 639,11€.

4º.- Declarar desierto el lote nº 8: dirección facultativa y responsable del contrato de obras de canalización de agua procedente de la escorrentía hasta la entrada del jameo (sectores III y IV) y cambio de ubicación de la estación depuradora en la Cueva del Llano, del contrato de servicio para la redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud de las mismas en centros de la red de museos, dividido en nueve lotes, procedimiento abierto simplificado, dado que no consta oferta por otros licitadores.

5º.- Declarar desierto el lote nº 9: coordinación de seguridad y salud de las obras de canalización de agua procedente de la escorrentía hasta la entrada del jameo (sectores III y IV) y cambio de ubicación de la estación depuradora en la Cueva del Llano, del contrato de servicio para la redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud de las mismas en centros de la red de museos, dividido en nueve lotes, procedimiento abierto simplificado, dado que no consta oferta por otros licitadores.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de Doña Raquel Rey Martín, con DNI nº 32.821.292Q, en el que no constan datos referentes a su solvencia.

Consta declaración de la empresa autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la Mesa acuerda concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional y habilitación empresarial/profesional de acuerdo con lo establecido en el Anexo VI del PCAP, establecida para los lotes nº 2 y 5; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas

y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas; c) la constitución de la garantía definitiva por importe de 282,75€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, para el lote nº 2; d) la constitución de la garantía definitiva por importe de 402,10€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, para el lote nº 5.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de Don Tomás Francisco Fuentes Berriel, con DNI nº 78.549.148P, en el que no constan datos referentes a su solvencia.

Consta declaración de la empresa autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la Mesa acuerda concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional y habilitación empresarial/profesional de acuerdo con lo establecido en el Anexo VI del PCAP, establecida para el lote nº 7; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas; c) la constitución de la garantía definitiva por importe de 263,65€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, para el lote nº 7.

5.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO “ASFALTADO DE CALLES EN EL T.M. DE BETANCURIA” INTEGRADO POR CUATRO LOTES. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0014/20 (EXPTE. TAO 2020/00020843K). APERTURA DE SOBRE ÚNICO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN. OBJETO DE LOS LOTES:

LOTE Nº 1: Asfaltado Calle Presidente Hormiga. Villa de Betancuria. T.M. de Betancuria.

LOTE Nº 2: Asfaltado de las calles San Bartolomé, Lugar La Montañeta y Santa Inés. Valle de Santa Inés. T.M. de Betancuria.

LOTE Nº3: Asfaltado de las calles San Juan Torcaz, Gadifer de La Salle y Las Aceitunas. Vega de Rio Palma. T.M. Betancuria

LOTE Nº 4: Asfaltado de la calle Los Callejones. Valle de Santa Inés. T.M. de Betancuria. T.M. de Betancuria.

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L.(lotes nº 1, 2, 3 y 4); CRISPAL ISLAS S.L.(lotes nº 1, 2, 3, y 4), a continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, de cada una de las empresas para cada lote, siendo las siguientes:

| Empresas | Lotes | Oferta económica, incluido IGIC |
|-------------------------------------|------------------|--|
| OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L. | Lote nº 1 | 54.475,05€ |
| OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L. | Lote nº 2 | 145.682,62€ |
| OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L. | Lote nº 3 | 56.000,27€ |
| OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L. | Lote nº 4 | 37.835,89€ |
| CRISPAL ISLAS S.L | Lote nº 1 | 54.880,03€ |
| CRISPAL ISLAS S.L | Lote nº 2 | 147.555,86€ |
| CRISPAL ISLAS S.L | Lote nº 3 | 57.197,58€ |
| CRISPAL ISLAS S.L | Lote nº 4 | 38.620,08€ |

A continuación, la mesa realiza los cálculos y resulta que no existen ofertas que se encuentra en situación anormal o desproporcionada.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, las siguientes propuestas de adjudicación:

1º.- Adjudicar a favor de la empresa OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L., con CIF. B76140953 el lote nº 1: Asfaltado Calle Presidente Hormiga. Villa de Betancuria. T.M. de Betancuria, del contrato de obra correspondiente al proyecto denominado "Asfaltado de calles en el T.M. de Betancuria" integrado por cuatro lotes, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 54.475,05€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 3.563,79€.

2º.- Adjudicar a favor de la empresa OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L., con CIF. B76140953 el lote nº 2: Asfaltado de las calles San Bartolomé, Lugar La Montañeta y Santa Inés. Valle de Santa Inés. T.M. de Betancuria, del contrato de obra correspondiente al proyecto denominado "Asfaltado de calles en el T.M. de Betancuria" integrado por cuatro lotes, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 145.682,62€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 9.530,64€.

3º.- Adjudicar a favor de la empresa OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L., con CIF. B76140953 el lote nº 3: Asfaltado de las calles San Juan Torcaz, Gadifer de La Salle y Las Aceitunas. Vega de Rio Palma. T.M. Betancuria, del contrato de obra correspondiente al proyecto denominado "Asfaltado de calles en el T.M. de Betancuria" integrado por cuatro lotes, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 56.000,27€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 3.663,57€.

4º.- Adjudicar a favor de la empresa OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L., con CIF. B76140953 el lote nº 4: Asfaltado de la calle Los Callejones. Valle de Santa Inés. T.M. de Betancuria. T.M. de Betancuria, del contrato de obra correspondiente al proyecto denominado "Asfaltado de calles en el T.M. de Betancuria" integrado por cuatro lotes, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 37.835,89€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 2.475,24€.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la empresa OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L., con CIF. B76140953 y se comprueba que no consta poder del representante de la empresa; consta objeto social y la clasificación de la empresa que es la siguiente:

Grupo G (Viales y pistas)
Subgrupo 4 Con firmes de mezclas bituminosas
Categoría 4

La Mesa considera que el grupo y subgrupo en el que está clasificada son adecuados al objeto del contrato por lo que no es necesario exigirle la acreditación de su capacidad de obrar y solvencia.

El Sr. Secretario de la mesa informa que obra en el Servicio de Contratación diligencia del poder bastantado por los Servicios Jurídicos del representante de la empresa.

Consta declaración de la empresa autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la Mesa acuerda concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas; b) la constitución de la garantía definitiva por los siguientes importes equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, para cada uno de los siguientes lotes, Lote nº 1: 2.545,56€; Lote nº 2: 6.807,60€; Lote nº 3: 2.616,84€; Lote nº 4: 1.768,03€.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:55 horas.